DEROGACIÓN DEL DECRETO N°. 714, GRAVAMEN A IMPORTACIONES

DECRETO EJECUTIVO N°. 67-90, aprobado el 21 de diciembre 1990

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 247 del 24 de diciembre de 1990

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

Considerando

I

Que el Programa de Estabilización y Ajuste Estructural para Nicaragua 1990-1993, contempla la necesidad de mejorar la eficiencia y competitividad del país mediante la eliminación gradual de las restricciones al comercio intra centroamericano.

Por Tanto:

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

Ha Dictado:

El siguiente

Decreto de:

DEROGACIÓN DEL DECRETO No. 714

Artículo 1.- Derogase el Decreto No. 714 "gravamen a Importaciones", publicado en "La Gaceta", Diario Oficial número noventa y cinco del cinco de Mayo de mil novecientos noventa, relativo a gravamen del 10% sobre el valor CIF a todos los bienes importado de Honduras.

Artículo 2.- Comunicar al Ilustrado Gobierno de la República de Honduras por intermedio del Ministerio del Exterior, lo dispuesto en este Decreto.

Artículo 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los veintiún días del mes de Diciembre de mil -novecientos noventa.- **Violeta Barrios de Chamorro,** Presidente de la República de Nicaragua.

NOTA: EL TEXTO DE ESTE DECRETO FUE PUBLICADO TAMBIÉN EN GACETA 250 DEL 28/12/1990.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/10794

Observación: Título de la norma, conforme publicación de la Ley N°. 1077, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia Aduanas, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 72 del 21 de abril de 2022.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/10794